



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 329
27 de diciembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 329

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00003457-I-2021

VISTO: Ley 286, Ordenanza N°2991-CM-18, Licitación Privada N°08/2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante decreto N°1796/17 de fecha 24/11/2017 la Provincia de Rio Negro firmó un acuerdo de mutuo de Asistencia Financiera con el fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R),
- que en el mismo se aprueba listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las obras;
- que la Ordenanza N°2991-CM-2018 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de pesos ochenta y seis millones (\$ 86.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de Bariloche;
- que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con fecha 26 de Abril de 2019 realiza la licitación privada N°08/2019, la que se adjudica mediante resolución N°2942-I-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, a la firma Codistel S.A., por un monto de \$15.896.922,86 IVA incluido;
- que mediante Resolución N°895-I-2019 se estableció que el cálculo para la redeterminación de precios se hará según la Ley de Obras Públicas N°286 de la provincia de Rio Negro, decreto N°1313/2014 para la mencionada obra;
- que en fecha 17/01/2020 se celebra el acta de inicio de obra;
- que en fecha 27/01/2020 se remite al IPPV el anticipo financiero;
- que se solicita el inicio de Obra mediante Orden Servicio N° 6 del 25/2/2020, solicitando Nota de Pedido N°5 del 28/2/2020;
- que con fecha 27/02/2020 la Empresa Codistel S.A. informa que no comenzará la obra hasta tanto se reciba el adelanto financiero correspondiente;
- que en fecha 30/04/2020 se recibe anticipo financiero de parte del IPPV, dando inicio a la obra;
- que mediante Nota N°20/03/2020, la firma Codistel, atento el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020 (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), solicita suspender la obra;
- que la Orden de Servicio N°06 BIS 25/03/2020 se neutraliza por Decreto N°297/2020 y condiciones climáticas;
- que con fecha 2/05/2020 la empresa Codistel remite nota por Estado de situación;
- que el 30/09/2020 se presenta redeterminación del anticipo financiero;
- que mediante Nota N°1/10/2020 se arma nuevo plan de trabajo;



- que se reinician las obras mediante Orden de Servicio N°7 del 13/10/2020;
- que en fecha 01/03/2021 se paraliza la obra por falta de pago;
- que se desestima la redeterminación del anticipo financiero mediante nota N 1110-21 (FFFIR);
- que se remitieron al lppv los certificados de obra de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle certificado	Nº y fecha de Notaº	Fecha de recibido en IPPV
Certificado Nº 1.	163/2020 -30/11/20.	15/12/20
Certificado Red. Nº 1	163/2020 -30/11/20.	15/12/20
Certificado Nº 2.	180/2020 -16/12/20.	22/12/20
Certificado Red. Nº 2	180/2020 -16/12/20.	22/12/20
Reenvio de Certificado Red. Nº 1 y Certificado Red. Nº 2	03/2021 - 11/01/21.	12/01/21
Certificado Nº 3	12/2021 - 20/01/21.	26/01/21
Certificado Red. Nº 3	12/2021 - 20/01/21.	26/01/21
Certificado Nº 4	24/2021 - 25/02/21	09/03/21
Certificado Red. Nº 4	24/2021- 25/02/21.	09/03/21
Certificado Nº 5	42/2021- 22/03/21.	06/04/21
Certificado Red. Nº 5	42/2021- 22/03/21.	06/04/21
Reenvio Certificado Red. Nº 5	58/2021- 16/04/21.	26/04/21
Certificado Nº 6	59/2021- 16/04/21.	26/04/21
Certificado Red. Nº 6	59/2021- 16/04/21.	26/04/21
Certificado Nº 7	79/2021- 21/05/21.	31/05/21



Certificado N° 8	88/2021- 18/06/21.	29/08/21
Certificado N° 9	95/2021- 12/07/21.	13/07/21
Certificado N° 10	121/2021- 23/08/21.	24/08/21
Certificado N° 11	129/2021- 15/09/21	21/09/21
Certificado N° 12	156/2021- 26/10/21	02/11/21

- que en fecha 15/10/2021 se realiza una reunión via zoom, donde participa el FFFIr, Ippv y el Municipio de Bariloche, donde se definen lineamiento a los efectos de proceder con los certificados pendientes;
- que en función de lo establecido en los considerandos de la presente, corresponde aprobar los certificados emitidos, y certificados de redeterminaciones cuyo detalle obran en estos considerandos, y aprobar el plan de trabajo de finalización de obra, el que se ejecutará una vez cancelados los certificados adeudados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** los certificados emitidos y cuyo Anexo I se adjunta.
2. **APROBAR:** las redeterminaciones de precios cuyo Anexo II se adjunta.
3. **APROBAR:** el plan de trabajo de finalización de obra, el que se acompaña como anexo III y se ejecutará una vez cancelados los certificados adeudados.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003458-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2797-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;



- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003459-I-2021

VISTO: los diferentes expedientes gestionados con la Secretaría de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Decreto provincial N°1532 del año 2005, se resuelve un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por un importe de \$1.000,00 (Pesos Mil con cero cvos.) para ejecutar el Expediente N°140043-SCA-2005;
- que mediante el Decreto provincial N°1667 del año 2005, se resuelve un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por un importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro mil con cero cvos.), para la ejecución del Expediente N°140430-SCA-DA-2005;
- que mediante el Decreto provincial N°181 del año 2013, se resuelve un



aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por un importe de \$15.650,00 (Pesos quince mil seiscientos cincuenta con cero cvos.), para la ejecución del Expediente N°24367-A-2013;

- que los fondos recibidos para la ejecución de los Expedientes antes mencionados no se han invertidos para el objeto para el cual se han solicitado, en consecuencia la Secretaría de la Gobernación requiere el reintegro de los mismos;
- que por lo antes expuesto se deberá realizar tres transferencias bancarias a favor de la [TESORERIA GRAL RIO NEGRO, \(CUIT: 30639453282\)](#), en concepto de reintegro de los fondos recibidos, a la Cuenta del Banco Patagonia N°900001178, CBU N°0340250600900001178004, de forma individualizada por cada Expediente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REINTEGRAR:** a la [TESORERIA GRAL RIO NEGRO, \(CUIT: 30639453282\)](#) los fondos no invertidos por un total de \$20.650,00 (Pesos veinte mil seiscientos cincuenta con cero cvos.).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor de la [TESORERIA GRAL RIO NEGRO, \(CUIT: 30639453282\)](#):
\$1.000,00 (Pesos Mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°140043-SCA-2005;
4.000,00 (Pesos Cuatro mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°140430-SCA-DA-2005;
\$15.650,00 (Pesos Quince mil seiscientos cincuenta con cero cvos) en concepto de reintegro Expediente N°24367-A-2013;
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar tres transferencias y/o depósitos a favor de la [TESORERIA GRAL RIO NEGRO, \(CUIT: 30639453282\)](#) a la cuenta del Banco Patagonia N° 900001178, CBU N°0340250600900001178004, de acuerdo al detalle indicado en el punto anterior.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003460-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003461-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos veintisiete con 60/100 (\$ 890.427,60.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006461 de fecha 26 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, quautorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos veintisiete con 60/100 (\$ 890.427,60)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006461 de fecha 26 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003462-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 70/100 (\$ 904.438,70.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006554 de fecha 3 de Diciembre de 2021**, y **pesos trece mil cincuenta con 00/100 (\$ 13.050,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006555 de fecha 3 de Diciembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de **pesos novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 70/100 (\$ 917.488,70)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006554 de pesos novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y**



ocho con 70/100 (\$ 904.438,70.-) de fecha 3 de Diciembre de 2021, y a Tique Factura B N° 00027-00006555 de fecha 3 de Diciembre de 2021 de pesos trece mil cincuenta con 00/100 (\$ 13.050,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003463-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos treinta y seis mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$ 636.718,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006462 de fecha 26 de Noviembre de 2021**, y **pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006463 de fecha 26 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho (\$ 636.898) correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006462** de pesos **seiscientos treinta y seis mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$ 636.718,00.)** de fecha **26 de Noviembre de 2021**, y **Tique Factura B N° 00027-00006463** de pesos **ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00)** correspondiente a de fecha **26 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustible y lubricantes para la flota de vehículos municipales-
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003464-I-2021

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 014/21, expediente N° 023/21 por la contratación de nichos premoldeados de hormigón para cementerio municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos ocho millones (\$8.000.000,00)- **Según pedido de suministros N.º 2538- Abastecimiento N.º 3494;**
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas **PREPAT S.A.S, (CUIT: 30717182568)** y **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)** ;
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 185/2021-SUEOP la Subsecretaría de unidad ejecutora de obra pública realizó el informe técnico;
- que en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 2049-CM-10 Art. 27º el Subsecretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 014/21 mediante nota N° 097-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)** por la suma total de pesos seis millones setecientos veinte mil (\$6.720.000.-) IVA incluido por todos los ítems;



- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°343-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 014/21, expediente N° 023/21 por la contratación de nichos premoldeados de hormigón para cementerio municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)**, por la suma de pesos seis millones setecientos veinte mil (\$6.720.000.-) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.119.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003465-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que dada la necesidad y urgencia para la reparación de dos cámaras pluviales en el barrio el Mallin y reparación del derivador de calle Moreno y Morales se adquirieron 5m³ de hormigón H21;
- que se contrató a la empresa Arlon SACIFIA por tener disponibilidad en ese momento y ser el más económico luego de pedir 2 presupuestos a las 2 empresas mas confiables del mercado;
- que la empresa Arlon SACIFIA presentó factura N° 3-0000191 por pesos noventa y dos mil novecientos cincuenta (\$92950);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARLON S.A.C.I.F.I.A.**, (CUIT: **30519802100**) por la suma de pesos noventa y dos mil novecientos cincuenta (\$ 92.950) correspondiente a la factura N°0003-00000191 de fecha **06 de diciembre de 2021** en concepto de 5 metros cúbicos de hormigón H21 con acelerante.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.120** (**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEOS**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.120.2.2** (**CONSUMO**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003466-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT **30594832783**), por un importe de **pesos seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 30/100 (\$ 678.948,30.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006647 de fecha 10 de Diciembre de 2021; pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006648 de fecha 10 de Diciembre de 2021 y pesos cincuenta y seis mil ciento diez con 00/100 (\$ 56.110,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006649 de fecha 10 de Diciembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos Un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 30/100 (**\$ 1.365.554,30**) correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006647** de fecha 10 de Diciembre de 2021 de pesos seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 30/100 (\$ 678.948,30.-), Tique Factura B N° 00027-00006648 de fecha 10 de Diciembre de 2021 de pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-) y Tique Factura B N° 00027-00006649 de fecha 10 de Diciembre de 2021 de pesos cincuenta y seis mil ciento diez con 00/100 (\$ 56.110,00) en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)** (\$663.125,55); al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO)**(\$702.428,75)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003467-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación pública N° 002/21, expediente N° 026/21 por adquisición en bloque de dos (2) camiones doble cabina y dos (2) chipeadoras para forestales con motor a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:



- que para dicha licitación pública se fijó un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), **según pedido de suministros N° 2608-Abastecimiento N° 2796**;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [VIALERG SA, \(CUIT: 30716241870\)](#) y [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que solo la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 09 de diciembre del corriente año se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada por la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L y teniendo en cuenta notas N° 123-SSP-21 de la Secretaría de Servicios Públicos y N° 099-SH-2021 de la Secretaría de Hacienda resolvió preadjudicar la licitación pública N° 002/21 a la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma total de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$57.484.500,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que el pago se realizará en 10 cuotas iguales, consecutivas a facturarse cada principio de mes, pagadero en pesos, actualizable al dólar oficial BNA tipo billete vendedor. Dólar de referencia en el precio ofertado: \$106 (USD 542.306,60);
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°342-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación pública N° 002/21, expediente N° 026/21 por adquisición en bloque de dos (2) camiones doble cabina y dos (2) chipeadoras para forestales con motor a la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#), por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$57.484.500,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **ACTUALIZAR:** el monto adjudicado según lo mencionado en el quinto considerando.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003468-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)**, con motivo de viajar a la ciudad de Trevelin, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)** legajo N° 13812, integra el cuerpo técnico del Club Atlético Chicago Bariloche;
- que participará del Torneo Regional Federal Amateur representando a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Ciudad Trevelin, Provincia de Chubut;
- que el evento se realizará entre los días **11 de Diciembre de 2021** y **13 de Diciembre de 2021** inclusive;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva del agente **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)** legajo N° 13812 por el día **13 de Diciembre de 2021**;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)** legajo N° 13812, por el día **13 de Diciembre de 2021**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003469-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)**, con motivo de viajar a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** legajo N° 15154, fue convocada por la Federación Argentina de Tenis de Mesa, como entrenadora del cuerpo técnico de la Selección de Río Negro;



- que participará en el Campamento final de las EDA (Escuelas Deportivas Argentinas) de Tenis de Mesa en el CENARD-Buenos Aires;
- que los días **13 de Diciembre de 2021** al **20 de Diciembre de 2021** inclusive estará afectado en el Campamento final de las EDA (Escuelas Deportivas Argentinas) de Tenis de Mesa en el CENARD-Buenos Aires;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizan la licencia deportiva del agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** legajo N° 15154 desde el **13 de Diciembre de 2021** al **20 de Diciembre de 2021** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** legajo N° 15154, desde el **13 de Diciembre de 2021** hasta **20 de Diciembre de 2021** inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003470-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre del año 2020**, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Setecientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$476.794,92-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Rodolfo Walsh, en su representación **JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT:**



20339181617) el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro Centavos (\$54.490,84-)**;

- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Rodolfo Walhs en su representación **JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT: 20339181617)**, por un importe de **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro Centavos (\$54.490,84-)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003471-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre del año 2020**, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20 es de



Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Setecientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$476.794,92-);

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Francisco Lera, en su representación **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)** el importe equivalente a 6 puntos, el cual asciende a **Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Catorce Centavos (\$40.868,14-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Francisco Lera en su representación **VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658)**, por un importe de **Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Catorce Centavos (\$40.868,14-)**, equivalente a 6 puntos correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.2966.094 (RED DE BIBLIOTECA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.2966.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003472-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre del año 2020**, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte



voluntario correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$476.794,92-);

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Francisco Pascasio Moreno, en su representación [CAMBILLA, MARIO REINALDO \(CUIT: 20049774398\)](#) el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro centavos (\$54.490,84-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Francisco Pascasio Moreno en su representación [CAMBILLA, MARIO REINALDO \(CUIT: 20049774398\)](#), por un importe de **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Ochenta y Cuatro Centavos (\$54.490,84)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.2966.094 \(RED DE BIBLIOTECA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.2966.094.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003473-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de cruce de vías del ferrocarril, excavación de terraplén, desarmado de vías, zanjas, colocación



de cañerías, tapado y compactación, armado de líneas férreas y conformado de terraplén en Bº Ex Matadero - **Pedido de Suministro N° 2277 - (Pedido de Abastecimiento N° 3140 - Autorización de Compra N° 86374)**;

- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "AGROVIAL SUR", "SERGAS", "ALUSA", "HIZA INGENIERIA", "ZOCO" y "ORIENTE", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 227-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de Nota N° 729-DOC-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "AGROVIAL SUR" cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajustó en precio
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón setecientos treinta mil (\$1.730.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00000119 de fecha 25/11/2021 (\$519.000), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 29 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) por la suma total de pesos un millón setecientos treinta mil **(\$1.730.000)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) por la suma de pesos quinientos diecinueve mil **(\$519.000)** correspondiente a la factura "B" N° 0003-00000119 de fecha 25/11/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0001.057](#) (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0001.057.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003474-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que preste servicios profesionales, en calidad de arquitecto/a en urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Gestión Urbano se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Arquitecta y Urbanismo.;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [MONTON, MARIA ANDREA \(DNI: 24214849\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [MONTON, MARIA ANDREA \(CUIT: 27242148490\)](#) cumple con el conocimiento requerido para desempeñar tal función;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente, y dando cumplimiento con lo establecido mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) a [MONTON, MARIA ANDREA \(DNI: 24214849\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Doscientos diez mil (\$210.000) a razón de pesos : Setenta mil (\$ 70.000.00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Arq. [MONTON, MARIA ANDREA \(DNI: 24214849\)](#) por un monto total de



pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000.00), a razón de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.06.02.0009.051 (MEJORA EN LA GESTION EXPEDIENTES DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria 1.05.06.02.0009.051.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003475-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Arquitecto, para cumplir tareas de diseño y urbanismo , y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Arquitecto;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello, deberá se procede a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, suscribiéndose el respectivo contrato;
- que en virtud de lo expuesto deberá darse cumplimiento con la previsto mediante la resolución N° 2260-I-2021, por lo cual se emite el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Junio de 2022** a **ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150)** para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Urbana , dependiente de la Secretaría de



- Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Quinientos Sesenta mil (\$ 560.000.) a razón de pesos (\$ 70.000.00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arq. [ALVAREZ, MAXIMILIANO \(CUIT: 20221244150\)](#) por un monto total de pesos Quinientos Sesenta mil (\$ 560.000), a razón de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06 \(S.S. GESTION URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.06.02.0009.051.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003476-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Arquitecto , y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Arquitecto;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) con el objeto de contar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello, resulta pertinente realizar el presente acto administrativo, cumplimentando lo dispuesto mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) a [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Obras Particulares , dependiente de la Subsecretaría de



- Gestión Urbana, por un monto total de pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000) a razón de pesos (\$ 70.000.00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arq. [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) por un monto total de pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000), a razón de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06 \(S.S. GESTION URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.06.02.0009.051.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003477-I-2021

VISTO: la ausencia del Sub Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) se ausentará de la ciudad del [18/12/2021](#) hasta el [28/12/2021](#) inclusive por razones personales,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) del [18/12/2021](#) al [28/12/2021](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003478-I-2021

VISTO: La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de



máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006630 de fecha 11/12/2021, por un importe de pesos veintiún mil doscientos cincuenta y nueve con 70/100 (\$21.259,70), por el servicio del mes de diciembre del 2021;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos veintiún mil doscientos cincuenta y nueve con 70/100 (\$21.259,70), correspondiente a la factura N° 0006-00006630 de fecha 11/12/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de diciembre 2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.146 \(FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003479-I-2021

VISTO: las pólizas 543911 ramo Responsabilidad Civil; 93 ramo Seguro Técnico, presentadas por [SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, \(CUIT: 30500050310\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que finalizó el Contrato de Leasing 6410 por la adquisición de una cargadora frontal marca Lonking modelo CDM856D, dominio DQU00 Interno 5400;



- que se solicitó la cobertura de Responsabilidad Civil y Técnico Operativo mediante correo electrónico de fecha 09 diciembre 2021;
- que el monto abonar asciende a la suma de pesos veintinueve mil doscientos veinticinco con 00/100 ctvs. (**\$29.225,00**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA**, (CUIT: **30500050310**) por la suma de pesos veintinueve mil doscientos veinticinco con 00/100 ctvs. (**\$29.225,00**) en concepto de pago de las pólizas **543911** ramo **Responsabilidad Civil**; **93** ramo **Seguro Técnico**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (**ADMINISTRACION HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003480-I-2021

VISTO: la solicitud de apertura de cuenta de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha cuenta será para uso exclusivo del Programa Federal Argentina Construye Solidaria;
- que el programa requiere una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos ingresados;
- que ésta cuenta deberá ser abierta en el Banco de la Nación Argentina;



- que por lo antes citado se debe autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la apertura de la cuenta correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina con la siguiente denominación "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", para el financiamiento del mismo.
2. **AUTORIZAR:** a la firma de cheques, transferencias y cualquier otro trámite bancario, que será en forma conjunta y orden indistinto el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE CUIL: 20131728736](#); el Secretario de Hacienda: [QUINTANA, DIEGO DANIEL CUIL: 20245811919](#); la Directora de Tesorería: [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA: CUIL: 27183048088](#) y el Sr. Subtesorero: [REYNA, MANUEL ALEJANDRO CUIL: 20243910847](#).
3. **NOTIFICAR:** a todas las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003481-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la confección de 10 carteles de 0.5 m x 0.3 m y 71 carteles de 0.3 m x 0.2 m, todos de diferentes diseños, para canteros nativos silvestres de Plaza Belgrano - **Pedido de Suministro N° 2631 - (Pedido de Abastecimiento N° 3930 - Autorización de Compra N° 86680); - Pedido de Suministro N° 2796, Complementario del P.A. N° 3930 - (Pedido de Abastecimiento N° 4251);**
- que se contrató para brindar el servicio a [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos sesenta mil cien con setenta ctvs. **(\$60.100,70)** correspondiente a la factura N° 00001-00000041 de fecha 30/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003482-I-2021

VISTO: la Ordenanza 3115-CM-2019 "Se establece estructura política Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al organigrama aprobado por Ordenanza 3115-CM-19 para la gestión del Intendente Gustavo Gennuso, se crea el puesto Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, con el objetivo de realizar la planificación de la gestión integral y ejecución de todas las actividades referentes a la generación, recolección, reciclado y disposición final de los residuos urbanos, coordinando para ello todas las operaciones que se realizan en el Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM);
- que mediante la Resolución N° 2403-I-2020, se designó como Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos al Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#), a partir del [01/11/2020](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que se ha designado al Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI:](#)



20235966) como Coordinador de Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, a partir del [01 de Octubre de 2021](#) mediante Resolución N° 2600-I-2021, por lo que se hace necesario su reemplazo en la Dirección General de Gestión de Residuos;

- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido designar al Sr. [RETO, MARTIN FACUNDO \(DNI: 26194018\)](#) como Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [20 de Diciembre de 2021](#);
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** como Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al Sr. [RETO, MARTIN FACUNDO \(DNI: 26194018\)](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar la liquidación de haberes por el cargo de Director General correspondiente.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [20/12/2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003483-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado ente la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 19 de Noviembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar para la Obra Red de Agua: Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias. Bº Eva Perón, la provisión mano de obra para la ejecución y colocación de una puerta de seguridad de 1 x 2 mts, cuatro tapas cisternas, pequeña estructura para aire presurizador;
- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;



- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de \$250.000 (pesos Doscientos cincuenta mil);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 23 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) para ejecutar la Obra Red de Agua: Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias. Bº Eva Perón, la provisión mano de obra para la ejecución y colocación de una puerta de seguridad de 1 x 2 mts, cuatro tapas cisternas, pequeña estructura para aire presurizador.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003484-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que realice tareas de atención al público y administrativas, y;



CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Intendencia Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice tareas de atención al público y administrativas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de evaluación y selección realizado, se definió la contratación del Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia resulta necesario la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, del Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)** brindando los servicios antes descriptos suscribiéndose el respectivo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2260-I-2021.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. **ARTICULADO:**

2. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Abril de 2022** al Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)** para desempeñarse en Intendencia Municipal, por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil con cero centavos (\$282.000,00.-) a razón de pesos cuarenta y siete mil con cero centavos (\$ 47.000,00.-), mensuales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)** por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil con cero centavos (\$282.000,00.-) a razón de pesos cuarenta y siete mil con cero centavos (\$ 47.000,00.-), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia Municipal.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ICARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/22

EXPEDIENTE N° 002/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la contratación de 1000 servicios, de Grúa, de tipo: Percha Hidraulica extensible con giro a 180° hasta 2500 kg de Peso, con un Máximo de Alcance Horizontal, sistema Bogie destinado al acarreo de vehículos con freno de mano activado y para vehículos integrales (4x4). Debe contar con sistemas de cámaras que registre el trabajo del vehículo, Revisión Técnica Obligatoria vigente (RTO) y seguro contra terceros. Para la realización del ordenamiento vial en la vía pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuarenta mil con 00/100 (\$3.040.000,00).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1.10.13.02.0018.135.2 (SEÑALIZACIÓN VIAL)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieren dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 PB. de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 11 de Enero del 2022 a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACION PÚBLICA N° 001/22

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

I- CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA N° 001/22

EXPEDIENTE N° 001/22

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para adquirir Neumáticos para Vehículos flota pesada Vial Municipal, a cargo de Secretaria de Servicios Públicos, según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones trescientos mil de pesos (\$ 7.300.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.01.18.0001.128.2 Transferencia de Recursos Propios del programa 1.09.01.18.0001.128.2 Secretaria de Servicios Públicos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecido previo al acto de apertura en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Mitre 531 PB, el día 11 de Enero de 2022 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



Secretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 113-SH-2021 2º PUBLICACIÓN

[archivos_boletin/file/edicion329/113-SH-21%20PUBLICACION%20DEUDA%20TSM%20EN%20B_O_%20FF.pdf](#)

ANEXO I de Disposición N° 113-SH2021 :nomenclaturas catastrales, padrón, períodos, capital adeudado.

[archivos_boletin/file/EDICION328/deuda_tasa_municipal_hasta_10_2021.pdf](#)



INDICE

RESOLUCIONES-----	Página 02 a 32
LICITACIÓN PRIVADA-----	Página 33
LICITACION PÚBLICA-----	Página 34
DISPOSICIÓN N° 113-SH-2021 2º PUBLICACIÓN-----	Página 35